



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL No. 110014003031-2022-00268 00

Continuando con el trámite correspondiente al interior del proceso de la referencia y en aras de dar el impulso procesal correspondiente, se dispone:

Oficiar a las entidades COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAAC), INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER), MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, para que den contestación al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 18 de abril de 2022 (*documento digital No. 002*).

De otro lado, desglóse la documental vista en el archivo digital No. 009 y el mismo incorpórese en el expediente 2021-00212. Déjense las constancias correspondientes.

Glósense a las diligencias las contestaciones remitidas por el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER (*documento No. 19 y 29*), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (*archivo No. 20, 30, 31 y 32*), SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL (*documento no. 21 a 22*), FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (*archivo No. 23, 26 27 28*), UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (*documento no. 25*).

De otro lado y atendiendo lo señalado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO en el documento electrónico No. 24, se advierte que el predio objeto de usucapión se encuentra en *riesgo bajo*

para amenaza de remoción en masa conforme el Decreto Distrital No. 555 de 2021 e igualmente presenta *riesgo medio de amenaza por inundación* conforme el Plan de Ordenamiento Territorial estatuido en el Decreto 190 de 2004 de ello, se pone en conocimiento a la parte demandante, para que realice las manifestaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **71** del **08 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607095c385d79cd67086163d12a89b2bb88b986ba5fba04e132c84c01d372db7**
Documento generado en 05/08/2022 02:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>